PRÓRROGA No. 02 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.8484495, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN AMBIENTAL 2025

Contrato No.	CO1.PCCNTR.8484495
Objeto Del Contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS EN LOS 15 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
Contratista	UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN AMBIENTAL 2025
Valor Inicial	El valor total de la presente contratación asciende a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($2.476.558.659) M/CTE De este monto: El DEPARTAMENTO asumirá dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($2.228.902.793,10) M/CTE. Los cuáles serán entregados en dinero a la Entidad Sin Ánimo de Lucro adjudicataria. La cofinanciación a cargo del CONVINIENTE será, como mínimo, de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($247.655.865,90) M/CTE.
Certificado De Disponibilidad Presupuestal	No. 819 con fecha de expedición 01 de septiembre de 2025.
Plazo Inicial	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha De Suscripción Del Contrato	28 de octubre de 2025
Fecha De Inicio	30 de octubre de 2025
Fecha De Terminación	31 de diciembre de 2025
Fecha Acta De Suspensión No. 01	26 de diciembre de 2025
Plazo Suspensión No. 01	Sesenta y un (61) días
Fecha de reinicio inicial	25 de febrero de 2026
Nueva Fecha De Terminación Contrato Según Acta De Reinicio No. 01	01 de marzo de 2026
Plazo Prorroga No 01	Dos (2) meses
Plazo total del contrato	Cuatro (4) meses
Nueva Fecha De Terminación Contrato Según Prorroga No 01	Hasta el 30 de abril de 2026
Plazo Prorroga No 02	Dos (2) meses
Plazo total del contrato	Seis (6) meses
Nueva Fecha De Terminación Contrato Según Prorroga No 02	Hasta el 30 de junio de 2026
Valor Total Contrato	DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($2.476.558.659) M/CTE

Entre los suscritos, a saber, **JAIRO ALFONSO DELUQUE AGUILAR**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.84.093.287 expedida en Riohacha – La Guajira, Gobernador del Departamento de La Guajira, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°, Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte; y por la otra **ANGIE CAROLINA AMAYA POLO,** igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **CC. 1.124.056.013** de Maicao, La Guajira**,** obrando en su calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN AMBIENTAL 2025,** persona jurídica de derecho privado identificada con **NIT 902002368-6,** en calidad de Contratista, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA 02** al **CONTRATO CO1.PCCNTR.8484495**, conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, previas a las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante el proceso de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. RE-ESAL-010- 2025**, se celebró entre las partes el **CONTRATO CO1.PCCNTR.8484495. 2)** Que el objeto del contrato consiste en el "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS EN LOS 15 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($2.476.558.659) M/CTE. 3)** Que el presente contrato se suscribió por un término de hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4)** Que el día 30 de octubre de 2025 se suscribió acta de inicio, cuyo plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. **5)** Que el día 26 de diciembre de 2025, se suscribió el acta de suspensión No. 1 justificada que "*durante la ejecución del convenio, nos hemos*

encontrado con una situaciones de fuerza mayor que nos impide continuar con los objetivos específicos del proyecto, en primero lugar lo que concierne a la formación dirigida a docentes y estudiantes de las instituciones educativas del sector oficial del Departamento de La Guajira, ya que conforme con el calendario académico establecido por la Secretaría de Educación, las actividades escolares para la vigencia 2025 finalizaron, lo que implica la desvinculación temporal de docentes, estudiantes y personal administrativo de las instituciones. Las actividades del convenio están enfocadas en la ejecución de acciones formativas pedagógicas y la incorporación de prácticas sostenibles con el fin de establecer la cultura ambiental desde el entorno educativo. Pero debido al el receso académico por la culminación del año lectivo y al periodo vacacional de la comunidad educativa, nos impide llevar a cabo las capacitaciones, talleres, socializaciones, prácticas, procesos de acompañamiento y demás actividades previstas con las comunidades educativas. **6)** que el día 25 de febrero dan reinicio teniendo que, condiciones técnicas que originaron la suspensión fueron superadas, permitiendo la continuidad de la ejecución del contrato. **7)** Que el 26 de febrero del 2026 la Supervisión del contrato solicita, avala y soporta la prórroga del convenio. **8)** Que el 29 de abril de 2026 la Supervisión del contrato solicita, avala y soporta la prórroga No. 2 del convenio **9)** Que de acuerdo a lo anterior y de conformidad con la justificación técnica por la supervisión del contrato, así como los documentos que soportan la misma, es necesario **PRÓRROGAR** por un término de hasta el 30 de junio de 2026**,** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de1993, los contratos estatales deben constar por escrito para su perfeccionamiento, por lo que las modificaciones a que haya lugar deberán efectuarse también por medio escrito y así produzca los efectos jurídicos respectivos.**9)** Que, de conformidad con el concepto favorable emitido por la Supervisión y los soportes técnicos allegados en relación con la prórroga solicitadas, se concluye que la modificación contractual resulta favorable al interés público y se ajusta al principio de moralidad administrativa.**10)** Que realizado el análisis de favorabilidad, conveniencia, razonabilidad y proporcionalidad del plazo requerido, tanto por la Supervisión como por el Contratista, se evidencia que los ajustes propuestos son adecuados y se encuentran en directa correspondencia con las necesidades institucionales identificadas durante la ejecución del contrato. **11)** En consecuencia, la modificación recomendada contribuye a la protección del patrimonio público, garantiza la continuidad operativa de la Entidad y se enmarca dentro de los fines esenciales de la contratación estatal, resultando jurídicamente procedente y técnicamente justificada. **12)** Que la presente prorroga se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el decreto 092 de 2017, y demás normas complementarias, así como lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR el plazo establecido en el Contrato por un término de **DOS (2) MESES** más¸ contados a partir del 30 de abril de 2026, hasta el 30 de junio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL: Amplíense las garantías constituidas para el Contrato Principal, consagradas en el contrato en virtud del presente Acto.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIAS DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL: Las partes declaran de común acuerdo que, efectuadas las anteriores modificaciones, continúan vigentes todas las demás cláusulas y obligaciones pactadas en el Contrato Inicial.

CLÁUSULA CUARTA: **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: La presente Prórroga N°2, se entiende perfeccionada al momento de la aprobación por la plataforma de SECOP II

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación, por parte del ordenador del gasto y el contratista.